



ADENDA 6

CONVOCATORIA S-FNCER-ZNI 2019

OBJETO: “Seleccionar hasta cinco (5) empresas que presenten soluciones tecnológicas de autogeneración de energía eléctrica mediante fuentes no convencionales de energía renovable, para ser beneficiadas de los servicios de diagnóstico, fortalecimiento técnico y escalamiento a un nivel de maduración comparable, que permita seleccionar una solución tecnológica para implementarla como un proyecto piloto en el departamento de La Guajira.”.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **4.1 ADENDAS**, se permite modificar los términos de referencia, en el sentido de aclarar el cronograma en la fecha establecida para la evaluación de las propuestas, selección del ganador de la convocatoria y publicación de la empresa seleccionada para la implementación del proyecto piloto, en razón a que no se ha culminado la etapa anterior denominada “Actividad de Fortalecimiento de las cinco empresas y sus respectivas propuestas” así mismo, aclarar los criterios de evaluación establecidos en la Fase 3, en el sentido de actualizar las fórmulas a tener en cuenta para la evaluación del criterio de sostenibilidad y rentabilidad financiera, por lo tanto la modificación se escribe en ***letra cursiva, subrayado y en color rojo*** para su fácil identificación:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA** que en adelante quedará así:

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con los siguientes cronogramas, los cuales podrán ser modificados por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a la presente invitación:

2.7.2. CRONOGRAMA DE LAS FASES III Y IV

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
Actividad de Fortalecimiento de las cinco empresas y sus respectivas propuestas	Hasta 6 meses
Evaluación de las propuestas, selección del ganador de la convocatoria y publicación de la empresa seleccionada para la implementación del proyecto piloto.	<i>Hasta el 30 de junio de 2021</i>
Presentación al IPSE para validación técnica y aprobación.	Hasta un mes después de la publicación de la empresa seleccionada para la implementación del proyecto piloto
Suscripción del contrato de cofinanciación y acta de inicio 1 entre INNPulsa y el Ganador	Hasta <i>40 días calendario</i> después de la aprobación del IPSE
Inicio de Implementación del Piloto	A partir de la suscripción del acta de inicio 1 del contrato de cofinanciación.

SEGUNDO: Se realiza aclaración sobre el numeral **3.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FASE 3**, numeral **3.4.1.1. Sostenibilidad financiera**, de la siguiente manera:



El nivel de sostenibilidad financiera es el criterio de priorización y selección del Proponente ganador de la convocatoria, quién pasará a la fase de implementación, este criterio está determinado por las siguientes variables.

CRITERIO		CALIFICACIÓN	
		Puntaje Máximo por Criterio	Puntaje asignado desagregado por variable hasta
1. Viabilidad Económica y Financiera	Menor CAPEX	60	Hasta 5
	Sostenibilidad Financiera		Hasta 5
	Menor OPEX para el Estado		Hasta 20
	Copago <= capacidad de pago		10
	Menor LCOE		Hasta 20
2. Rentabilidad Financiera	Mayor TIR Modificada	10	Hasta 10
3. Número de Beneficiarios	Número de Beneficiarios	10	Hasta 10
4. Beneficio Extendido	Beneficios extendidos	10	Hasta 10
5. Innovación Social	Innovación social	10	Hasta 10
TOTAL		100	100

La viabilidad económico financiera se describió en el numeral 3.2, se conservan las variables determinantes y su forma de valoración y asignación de puntos, sin embargo, hay una leve variación en la variable determinante menor OPEX para el Estado, en lugar de tener una asignación de 10 puntos para la fase de priorización y selección del ganador esta variable tendrá un valor de 20 puntos así.



$$P_i(OPEXE) = 20 * \frac{OPEXE_m}{OPEXE_i}$$

$P_i(OPEXE)$: Puntaje asignado a la Propuesta i por concepto de OPEX del Estado

$OPEXE_m$: menor OPEX para el Estado de todas las ofertas

$OPEXE_i$: OPEX del Estado de la oferta i

Con lo cual se tiene un puntaje máximo por el criterio de viabilidad económica y financiera igual a 60 puntos.

PARAGRAFO: "En caso de que alguna de las propuestas presente un OPEX para el estado ($OPEXE_i$: OPEX del Estado de la oferta i)=0, el valor numérico que se le asignará al $OPEXE_i$ corresponderá a 1, con el fin de que no se presente un valor indeterminado en el cálculo de la fórmula.

Esta asignación ($OPEXE_i=1$) será tomada en cuenta para la definición de la variable del $OPEXE_m$: menor OPEX para el Estado de todas las ofertas."

TERCERO: Se modifica el numeral 3.4.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN FASE 3, literal 3.4.1.2 Rentabilidad financiera** de la siguiente forma:

3.4.1.2 Rentabilidad financiera

La rentabilidad financiera es un criterio que muestra el nivel de eficiencia financiera de los recursos, esta se medirá a través de la Tasa Interna de Retorno **Modificada (TIRM)**. La **TIRM** se calculará sobre los flujos de caja libre del proyecto o solución durante el horizonte de vida del proyecto correspondiente a 10 años. Los flujos de caja libre deberán ser elaborados por el proponente con el correspondiente detalle de los ingresos, egresos, impuestos y utilidad entre otros.

La TIRM es la tasa de descuento a la cual el valor inicial de un proyecto es igual al valor presente del valor terminal del proyecto.

En este caso, el valor inicial (V_0) es la suma de los valores presentes de los costos del proyecto (tanto la inversión inicial como los flujos de caja negativos posteriores), descontados a una tasa de financiación (i) así:

$$V_0 = \sum_{t=1}^n FC_t(1+i)^{-t}$$

Por otra parte, el valor terminal (VF) es la suma de los valores futuros de los flujos positivos, llevados hasta el último periodo del proyecto a una tasa de reinversión (i):

$$VF = \sum_{t=1}^n FC_t(1+i)^{n-t}$$

La TIRM se obtiene entonces de la siguiente relación:

$$-V_0 + \frac{VF}{(1+TIRM)^n} = 0$$

La asignación de puntos correspondientes a la variable determinante de la rentabilidad financiera corresponde al mayor valor de TIR se asigna el mayor puntaje y las demás propuestas en proporción a su TIR, tal como se presenta a continuación:



$$P_i(\text{TIR Modificada}) = 10 * \frac{\text{TIR MODIFICADA}_i}{\text{TIR MODIFICADA}_M}$$

$P_i(\text{TIR Modificada})$: Puntaje asignado a la propuesta i por concepto de TIR MODIFICADA

TIR MODIFICADA_M : Mayor TIR MODIFICADA de todas las ofertas

TIR MODIFICADA_i : TIR MODIFICADA de la oferta

El cálculo se mantendrá sobre el horizonte de vida del proyecto correspondiente a 10 años, adicionalmente se mantendrá el mismo valor para la tasa de descuento del 7% E.A. establecida en el numeral 3.2.2.1.2 Sostenibilidad Financiera de la presente convocatoria y para la tasa de reinversión (7% E.A.).

CUARTO: Se modifica el numeral 3.4. FASE III EVALUACIÓN DE VIABILIDAD II DE LAS PROPUESTAS FORTALECIDAS EN LA FASE 2 PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA QUE SERÁ IMPLEMENTADA COMO PROYECTO PILOTO EN LA FASE 4.

Una vez finalizada la fase de fortalecimiento técnico y escalamiento **y sea seleccionada por parte del comité evaluador, la solución ganadora que avanzará a la fase de implementación del piloto, la misma deberá ser presentada al IPSE para su viabilidad técnica teniendo en cuenta el manual operativo del FENOGE, resolución del Ministerio de Minas y Energía No: 41407 de diciembre de 2017.** Las empresas beneficiadas tendrán fortalecidas sus estructuras organizacionales, procedimientos y equipos de trabajo fortalecidos, nivel de escalamiento y diagnóstico de mercado definido. El impacto de las soluciones propuestas para implementación a nivel ambiental y socioeconómico de la comunidad a beneficiar y su entorno será de valor similar. Sin embargo, elementos diferenciadores entre las propuestas se encontrarán en términos financieros y de innovación, Por lo tanto, el conjunto de criterios para el análisis y selección del ganador será netamente financiero y de innovación, a saber:

Para que el comité evaluador pueda seleccionar la empresa que recibirá la cofinanciación de hasta Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000) el Proponente deberá desarrollar y presentar un proyecto que cumpla con la ficha técnica que se establecerá durante la fase de fortalecimiento, en la cual se detallen sin limitarse a estos, todos los cálculos que soportan los criterios que se describen a continuación.

La presente se publica el 10 de junio de 2021 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX –INNPULSA COLOMBIA